

**DECRETO N° 51/2024 D.E.**

Aldea María Luisa, 15 de marzo de 2024

**VISTO:**

El Expte. N° 4888/2024 por el que tramita la renovación del plazo fijo que opera en el Nuevo Banco de Entre Ríos; y

**CONSIDERANDO:**

Las competencias otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley N° 10.027 respecto a los recursos municipales

Que, el art. 240, inc. 11 de la Constitución Provincial, establece que "...*Los municipios tienen las siguientes competencias: (...). Establecer, recaudar y administrar sus recursos, rentas y bienes propios...*"

Que, en igual sentido la Ley N° 10.027 dispone en el art. 11° inc. f) pto. 2) que: "*Los Municipios tienen todas las competencias expresamente enunciadas en los Artículos 240° y 242° de la Constitución Provincial. Especialmente: f.2. Determinar las rentas que deben producir para el Tesoro Municipal sus bienes raíces y sus capitales...*"

Que, existen fondos en la cuenta bancaria del Municipio que se encuentran estacionarios, contando la Municipalidad con recursos suficientes para afrontar los compromisos asumidos y los gastos corrientes.

Que, en virtud de lo expresado, en fecha 15.01.2024 se constituyó un plazo fijo en el Nuevo BERSA en la cuenta inversión N° 051/601224/5 mediante la operación N° 39683275 por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 40.000.000,00) con vencimiento en fecha 15.04.2024 que otorga rendimiento por una suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 19/100 (\$ 2.378.082,19).

Que, el Nuevo BERSA aplica una TNA del %70.000 a este tipo de operaciones.

Que, ha tomado intervención de su competencia la Contaduría Municipal a los fines de realizar la reserva preventiva del gasto y controlar la existencia de fondos para la inversión mencionada.

Que, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal de la Municipalidad.

Que, suscribe el presente, la Vice Presidenta Municipal en atención a la licencia médica del Presidente Municipal que tramita por Expte. N° 4784/2024.

Gracia Belmonte

Que, en tal sentido, dispone la Ley Orgánica de Municipios, en el art. 76 "En caso de acefalía del cargo del Presidente Municipal, sus funciones serán desempeñadas por el resto del período constitucional, por el Vicepresidente Municipal, quién deberá resignar simultáneamente el cargo de Presidente del Concejo Deliberante..."

Que, asimismo, dispone el artículo 104 de la Ley N° 10.027 que "El Vicepresidente Municipal tendrá la función de presidir el Concejo Deliberante y en caso de ausencia del Presidente Municipal sea por un período que exceda los cinco (5) días hábiles o por ausencia definitiva, se hará cargo de las funciones de este último..."

Que tal es una atribución del Departamento Ejecutivo en consonancia con las facultades conferidas en los artículos 107 Inc. u); 108 inc. j) y ñ) de la Ley 10.027.

**POR ELLO,**

**LA VICEPRESIDENTA MUNICIPAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar la constitución del Plazo Fijo por TREINTA (30) días constituidos en la cuenta de Inversión N° 051/601224/5 del Nuevo BERSA mediante la operación N° 39683275 por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 40.000.000,00) con vencimiento en fecha 15.04.2024 que otorga rendimiento por una suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 19/100 (\$ 2.378.082,19); conforme detalle obrante en comprobante de operación que se acompaña y forma parte del presente y que se aprueba en este acto.

**ARTICULO 2°:** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

**ARTICULO 3°:** Regístrese, publíquese y archívese.



*Gladiis Beatriz Salomón*  
**Gladiis Beatriz Salomón**  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Aldea María Luisa